



No. 13-258867- -00007-0000

Fecha: 2016-06-10 16:03:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 4

As. 126.122

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente No. **13. 258867**– solicitud de patente de invención
a favor de **YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA.**

MEMORIAL DE ALCANCE-PAGO DE TASA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar alcance respuesta al Oficio No. 2399 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 15 de Marzo de 2016.

Teniendo en cuenta que no existe claridad en cuanto al escenario legal para realizar un nuevo pago de examen de patentabilidad según el artículo segundo de la Resolución 3719 de 2016, estamos adjuntando el pago de tasa correspondiente.

Por lo tanto, solo en el evento que el mencionado pago se requiera para que se estudie la modificación presentada solicito aplicarlo según corresponda, o en caso contrario notificar al solicitante para que solicite la devolución del mismo.

Desde nuestro punto de vista, no existe claridad en cuanto al alcance del artículo segundo de la Resolución 3719, artículo 2, por cuanto hemos observado los siguientes extractos en los oficios técnicos así como en la Resolución 3719:

Primer caso-Artículo 45

En este primer caso, el pago de la tasa es **obligatorio** (se debe pagar si se modifica)

*Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria **pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada.***

Segundo caso-Artículo 45

En este segundo caso, el pago de la tasa es **opcional** (si el solicitante lo desea)

*Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, **y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad** a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad*

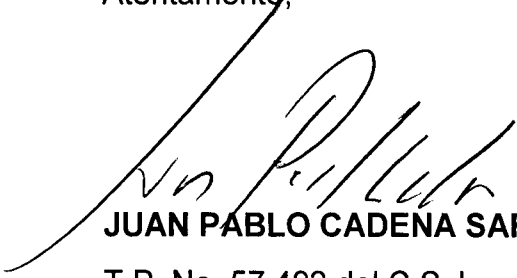
Tercer caso - Resolución 3719 de 2016

En este caso, un segundo estudio de patentabilidad es **facultativo** de la División de Nuevas Creaciones

*Quando el solicitante en su respuesta al examen de patentabilidad modifique i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, **la Dirección de Nuevas Creaciones, si así lo considera necesario,** podrá realizar hasta dos nuevos exámenes.*

Tal como se puede ver en los anteriores extractos, la información concerniente al pago de una nueva tasa de examen es totalmente conflictiva y por lo tanto no existe claridad en cuanto al **alcance real** de lo que pretende su despacho con la Resolución 3719 y los oficios de artículo 45.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 002084

Bogotá D.C., Enero 13 de 2016 - 09:54:03

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A.

NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	1873	12/01/2016	62.333.650.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVENCIÓN	1.279.000.00	1.279.000.00
			\$1.279.000.00

SON: **UN MILLON DE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-258867- -00007-0000

Fecha: 2016-06-10 16:03:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 13 de 2016 - 09:54:28